

**SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA****Viviendas Municipales de Bilbao, O.A.L.**

Admisión y exclusión provisional de aspirantes al proceso selectivo convocado para la provisión, por turno libre mediante el sistema de estabilización excepcional (concurso), de 1 puesto de Trabajador/a Social incluido en la OPE 2021.

El Presidente del O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao, en virtud de las facultades conferidas de conformidad con el punto 2 de la Base Sexta y el punto 1 de la Base Séptima, de las Bases Generales comunes que han de regir los procesos excepcionales de estabilización para la provisión de puestos de personal laboral fijo del O.A.L. Viviendas Municipales de Bilbao («Boletín Oficial de Bizkaia» número 212 de 8 de noviembre de 2022), relativos a la admisión de solicitantes y a la composición del tribunal calificador, respectivamente, mediante Resolución de fecha 9 de marzo de 2023, ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado por el sistema excepcional de estabilización por turno libre, mediante Concurso, para la provisión de 1 puesto de Trabajador/a Social, con exigencia de perfil lingüístico 3 de euskera preceptivo, pertenecientes al Grupo de Clasificación Profesional 2 (Grupo A- Subgrupo A2), se dispone la aprobación de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas del citado proceso selectivo que constan en relación adjunta .

Listado provisional de personas admitidas

| DNI/NIE | Primer apellido | Segundo apellido | Nombre |
|----------|-----------------|------------------|----------|
| *904***0 | AZAOLA | RABANAL | MATXALEN |
| ***9*376 | SAGASTI | ARANA | JON |
| *097***1 | SALVADOR | COSTUMERO | MARIO |
| *61***19 | TXABARRIA | CORRAL | PAULA |
| ***2*054 | VICTORINO | MARTINEZ | PATRICIA |
| *4***722 | VIVANCO | EGUREN | AXIER |

Listado provisional de personas excluidas

— Ninguna.

Segundo: De conformidad con lo establecido en las vigentes Bases Generales, así como en las Bases Específicas de esta convocatoria, el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo queda constituido de la siguiente forma:

- Presidente: como titular, don Jose María Escolástico Sánchez, Subdirector Operativo y Jurídico del Organismo Autónomo Local Viviendas Municipales de Bilbao y, como suplente, doña Marta Pérez Sanz Responsable de Calidad y RRHH del Organismo.
- Vocal 1: como titular, don Alberto López Fernández de Viana, Responsable del Área Sociokomunitaria del Organismo; y, como suplente, doña Larraitz Loiarate Azkue, Trabajadora Social del Organismo. .
- Vocal 2: como titular, don Koldobika Ibáñez García, Responsable de Gestión de Patrimonio del Organismo; y como suplente, doña Rosario Vallejo Ilarduya, Responsable de Promoción del Organismo.



- Vocal 3: como titular, doña Janire Querejazu Ansoleaga, y como suplente, doña María Blanca Orcajada Muriel, ambas designadas por el Instituto Vasco de Administración Pública.
- Secretaria: como titular, doña Marta Pérez Sanz, Responsable de Calidad y RRHH del Organismo y, como suplente, doña Itziar Ibarra Marroquín, Responsable de Servicios Generales del Organismo.

Tercero: Tanto las personas excluidas, si las hubiere, como, en su caso, las omitidas por no figurar en las listas publicadas, disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Bizkaia», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de dicha lista siendo, en otro caso, excluidas definitivamente del proceso selectivo. Para ello, deberán presentar la correspondiente solicitud en el Registro General de Viviendas Municipales de Bilbao, OAL, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes que en el plazo señalado no subsanen la exclusión, esto no resulte procedente o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas del presente proceso selectivo.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no implica reconocer que los aspirantes cumplan los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Asimismo, a tenor de lo establecido en las Bases que rigen la presente convocatoria y, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 62.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, si en cualquier momento del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que algunas de las personas aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la persona interesada, dando cuenta de ello el mismo día a la autoridad que haya convocado el proceso selectivo, quedando, en consecuencia, sin efecto las actuaciones relativas a las mismas, incluso una vez superado el proceso selectivo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En Bilbao, a 10 de marzo de 2023. — La Directora General, Eider Bilbao Aldayturriaga